



Numero de boletin: 29761

Fecha: 24/06/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

77734---DECRETO 908 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77736---DECRETO 909 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77737---DECRETO 910 / 2020 DECRETO / 2020-06-09

77740---DECRETO 984 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77739---DECRETO 985 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77738---DECRETO 986 / 2020 DECRETO / 2020-06-18

77744---DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 12 / 2020 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2020-06-23

77735---RESOLUCIONES 314 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19

### **Sección Avisos**

231183---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA

231157---JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/ DIVORCIO

231222---JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA

231244---JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"

231165---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

231089---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231074---JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ

231192---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA

231227---JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO

231212---JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"

231218---JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

231193---JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA

231166---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10

231224---JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/ REIVINDICACION

231221---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA

231253---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

231223---JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BARTOLO

231240---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
231217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
231219---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/  
EJECUCION FISCAL  
231216---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
231170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS  
S/ EJECUCION FISCAL  
231181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL DES PROD  
231228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202  
231231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 05/2020  
231238---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS TALITAS  
231208---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.  
231207---SOCIEDADES / GARHER S.A.  
231245---SOCIEDADES / HEINEKEN GROUP S.A.S.  
231237---SOCIEDADES / LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES DISFRUTANDO LA VIDA  
231255---SOCIEDADES / LM INVERSIONES S.R.L.  
231239---SOCIEDADES / YANCA S.A.S.  
231243---SUCESIONES / ADELA INES TOLENTINO  
231241---SUCESIONES / BONURA, CARLOS RUBEN  
231236---SUCESIONES / DEMETRIO ANTONIO CUFRE  
231252---SUCESIONES / "ELBA GRACIELA VELARDEZ  
231246---SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,  
231247---SUCESIONES / MOYANO, ROQUE RAUL  
231250---SUCESIONES / NOEMI RAGONE  
231249---SUCESIONES / ORGE ALBERTO COROMINAS  
231254---SUCESIONES / OSCAR ISAAC FERNANDEZ  
231251---SUCESIONES / ROSA AURORA PEDRAZA

Aviso número 77734

**DECRETO 908 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 908/1, del 09/06/2020

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Tucumán en Marcha, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Tucumán en Marcha, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$223.470,00.- (Pesos doscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77736

**DECRETO 909 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 909/1, del 09/06/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$58.000.- (Pesos cincuenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12; Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 359, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del. Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Nº ORDEN - APELLIDO Y NOMBRE - DNI - MONTO - BOCA DE PAGO:

- 1 - USANDIVARAS ANA MARIA - 22.450.750 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 2 - AUTALAN FABRICIO GABRIEL - 42.523.154 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 3 - BRITO MARIA DE LOS ANGELES - 29.242.887 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 4 - BRITO JUAN CARLOS - 23.056.288 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 5 - CORIA ROSA IRMA - 6.535.695 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 6 - CONCHA ROQUE OSCAR - 10.783.018 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 7 FERNANDEZ JAVIER ALFREDO - 23.930.729 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 8 - CAJAL FATIMA NOEMI - 29.744.218 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 9 - PACHECO YESICA MICAELA 40.828.388 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 10 - AMAYA ROBERTO ANTONIO - 25.255.669 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 11 - LEIVA CLAUDIA LORENA - 26.169.980 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 12 - MANSILLA DEVORA DE LOS ANGELES - 35.192.298 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 13 - PELLI DIEGO EZEQUIEL - 29.060.859 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 14 - GIMENEZ SERGIO IVAN - 39.138.849 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 15 - ARGANARAZ MARCELA DEL VALLE - 34.201.452 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 16 - ALBORNOZ SERGIO ARIEL - 24.164.328 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 17 - BARRIONUEVO MARIA DE LOS ANGELES - 25.945.262 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 18 - REYES LUISA MARCELA - 14.042.915 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 19 - CEBALLOS CRISTIAN DAMIAN - 34.325.503 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 20 - LOPEZ CANSILLERI CYNTHIA GISELLE - 36.049.798 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 21 - LOPEZ CANSILLERI ROXANA DE LOS ANGELES - 33.139.043 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 22 - CANSILLERI ROXANA DEL VALLE - 18.564.601 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 23 - LOPEZ CANSILLERI JULIO SEBASTIAN - 36.867.265 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 24 - LOPEZ CANSILLERI PABLO DARIO - 36.867.263 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 25 - LOPEZ CANSILLERI JUAN ALBERTO - 31.644.625 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 26 - BARRIONUEVO JULIETA NOEMI - 38.488.063 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 27 - NIEVA ANA MARIA - 23.239.155 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 28 - GUERRA DARDO ALBERTO - 34.064.568 - \$2.000 - ESQUINA NORTE;
- 29 - ARGANARAZ BRENDA ALICIA - 39.973.015 - \$2.000 - ESQUINA NORTE.-

Aviso número 77737

**DECRETO 910 / 2020 DECRETO / 2020-06-09**

DECRETO N° 910/1, del 09/06/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por el Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno, de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N0 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Nº ORDEN - APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO - BOCA DE PAGO:

- 1 - CATA AIXA RAMONA - 39.143.403 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 2 - DE LA ROSA ADELMA VIVIANA - 31.505.973 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 3 - DEMELCHIORRE LIHUE - 38.487.435 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 4 GALVAN ERIKA PAMELA - 39.452.951 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 5 - GOMEZ CYNTHIA NOEMI - 31.040.434 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 6 - GONZALEZ EDUARDO SEBASTIAN - 39.358.235 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 7 - HERRERA LUIS ALBERTO - 30.497.140 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 8 - ISA VANESA DEL CARMEN - 18.873.448 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 9 - JUAREZ PABLO RAMIRO - 34.710.060 - \$5.000 - ESQUINA NORTE;
- 10 - QUINTEROS QUILLA SUMAJ - 38.743.725 - \$5.000 - ESQUINA NORTE.-

Aviso número 77740

**DECRETO 984 / 2020 DECRETO / 2020-06-18**

DECRETO N° 984/3 (ME), del 18/06/2020.-

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 -Primer Semestre-.

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada de los Organismos Descentralizados, Autárquicos - con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

- N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°
- N° 6/1 del 28 de febrero de 2020: Artículo 2°

DECRETOS:

- N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005
- N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1° modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007
- N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°
- N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011- Artículos 4° y 10°
- N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011- Artículo 2°
- N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012- Artículo 2°
- N° 935/3 (ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°

- N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°
- N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°
- N° 92/3 (ME) del 21 de enero de 2020 - Artículos 1°,2°,3° y 4°
- N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°
- N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3° y sus modificatorios N°3443/3(ME) del 8 de octubre 2018 y N° 3910/3(ME) del 20 de noviembre 2018
- N° 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2°
- N° 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014 - Artículo 2°
- N° 814/3(ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2°
- N° 1233/3(ME) del 20/04/2016 - Artículo 2°
- N° 1103/3(ME) del 21/04/2017 -Artículo 2°
- N° 1121/3(ME) del 13/04/2018 - Artículo 2°
- N° 1223/3(ME) del 24/04/2019 -Artículo 2°
- N° 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3°
- N° 952/3(ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2°
- N° 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3°
- N° 1232/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1° y 4°
- N° 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2° y 3°
- N° 992/3(ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2°, 3° y 4°
- N° 1138/3(ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2°, 3° y 4°
- N° 1224/3(ME) del 24 de abril de 2019 - Artículo 3°
- N° 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4° y 7°
- N° 3042/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011 - Artículo 2°
- N° 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1°
- N° 2629/3 (ME) del 2 de septiembre de 2013 - Artículo 2°
- N° 953/3 (ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 3°
- N° 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3°
- N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 3° y 4°
- N° 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículos 3°, 5° y 8°
- N° 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículos 3° y 5°
- N° 1231/3(ME) del 29 de abril de 2019-Artículo 3°
- N° 88/3(ME) del 17 de enero de 2020 -Artículo 1° y 2°
- N° 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3°
- N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019 - Artículo 4°
- N° 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7°
- N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019 - Artículo 4°
- N° 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8° y su modificadorio N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 - Artículo 7°
- N° 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 4278/3(S.O.) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1° y su modificadorio N°3222/3(S.O.) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto N° 868/3(S.O.) del 28 de marzo de 2019.
- 619/3(ME) del 17 de marzo de 2020-Artículo 2°
- 620/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2°, 4°, 11°, 12° y 13°
- 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°
- 622/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículo 2°
- 623/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°

· N° 891/3(ME) del 4 de junio de 2020- Art. 2°

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 - Primer Semestre-o

ARTÍCULO 2°.- Otórganse a los beneficiarios de las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 - Primer Semestre.

ARTÍCULO 3°.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77739

**DECRETO 985 / 2020 DECRETO / 2020-06-18**

DECRETO N° 985/3 (ME), del 18/06/2020.-

VISTO el Decreto N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto antes mencionado afrontan gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialidad y/o Capacitación vigente por aplicación del Artículo 3° y las actualizaciones del Artículo 7° del Decreto N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019 para el mes de MAYO de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 986 / 2020 DECRETO / 2020-06-18**

DECRETO N° 986/3-(ME), del 18/06/2020

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 sus modificatorios y N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019 y N° 621/3(ME) del 17/3/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 Y sus modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 5° y 9° del Decreto N° 683/3(ME)-2019 Artículo 1 ° del Decreto N° 239/3(ME)-2019 se establecen nuevos valores para las suma otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 -Artículos 1 ° Y 2°- y sus modificatorios.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 621/3(ME) del 17/3/2020, se otorga una suma no remunerativa y no bonificable en concepto de "Incremento Capacitación 2020."

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de MAYO de 2020, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°-, y sus modificatorios, personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para MAYO de 2020.

ARTICULO 2°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), la suma otorgada por Decreto N° 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020 -Artículo 3°-, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para MAYO de 2020.

ARTICULO 3°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar le ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77744

**DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 12 / 2020 DECRETO ACUERDO DE  
NECESIDAD Y URGENCIA / 2020-06-23**

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 12/3 (ME), del 23/06/2020. EXPEDIENTE  
N° 411/369/D-2020

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 547 de fecha 22/06/2020  
dictado por el Poder Ejecutivo Nacional,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso una  
modalidad de pago de la primera cuota del sueldo anual complementario  
correspondiente al año en curso, para la totalidad del personal del Sector  
Público Nacional, como consecuencia de las restricciones fiscales imperantes y su  
agravamiento por la pandemia de COVID-19.

Que asimismo se verifica que la crisis económica internacional y nacional ha  
incidido directamente en la economía provincial, generando una imprevisible  
desaceleración en la tasa de crecimiento de los recursos presupuestarios.

Que la situación actual requiere un esfuerzo mancomunado por parte de los  
trabajadores del Sector Público Provincial, salvaguardando a aquellos con menores  
ingresos sobre los cuales los efectos adversos económicos impactan en mayor  
medida.

Que mediante Decreto N° 984/3(ME)-2020, se otorgó una Ayuda Social equivalente al  
50% del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No  
Bonificables, para el personal del Escalafón General, de las Comunas Rurales, del  
Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y  
Escalafón Docente; como así también mediante Decreto N° 986/3(ME)-2020 se dispuso  
un incremento del 50% en las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)- 2013  
(Artículos 1° y 2°) y Decreto N° 621/3(ME) - 2020 (Artículo 3°) al personal del  
Escalafón Docente.

Que, atento a lo expuesto se estima necesario establecer medidas de similar  
alcance a las dispuesta por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Acuerdo  
mencionado en el Visto, estableciendo una modalidad de pago de la primera cuota  
del sueldo anual complementario para el personal del Sector Publico Provincial,  
exceptuando al personal de sanidad y de seguridad

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en  
estas circunstancias excepcionales deviene imposible seguir los trámites  
ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un  
Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene sustento  
doctrinario en incluso Constitucional, a través del artículo 101, inc. 2° de la  
Constitución Provincial,

Por ello, atento a los informes de la Contaduría General de la Provincia,  
Dirección General de Presupuesto obrantes en autos y en mérito a Dictamen Fiscal  
N° 1021 de fecha 23/06/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario conjuntamente a las ayudas sociales dispuestas por los Decretos N° 984/3(ME)-2020 y N° 986/3(ME)-2020., correspondiente al año en curso para la totalidad de los trabajadores dependientes del Sector Público Provincial, cualquiera sea el régimen aplicable a la relación de empleo, se efectuará del siguiente modo:

- a) Dentro del plazo legal previsto, se abonará por dicho concepto hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) brutos.
- b) La suma excedente de dicho valor, se abonará en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas junto con las remuneraciones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020. En caso que el valor de la cuota resulte inferior a PESOS UN MIL (\$1.000), deberá ajustarse el número de cuotas hasta alcanzar un valor próximo a esa suma.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1° al personal que presta servicios en el Ministerio de Salud Pública, SI.PRO.SA, Ministerio de Seguridad, y personal que reviste en el Escalafón Seguridad - Policía y Servicio Penitenciario.

ARTICULO 3°.- Inclúyase en las disposiciones del Artículo 1° a los beneficiarios de las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia)

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a dictar las medidas complementarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia.

ARTICULO 5°.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Interior, de Educación, de Desarrollo Social, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública y firmado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 314 / 2020 ERSEPT / 2020-06-19**

RESOLUCIÓN N° 314/20 E.R.S.E.P.T., del 19/06/2020

EXPEDIENTE N° 2558/390-D-2020

VISTO; la Resolución ERSEPT N° 204/2020 y las transferencias de recursos correspondientes al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) efectuadas por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ERSEPT N° 204/2020 establece el Reglamento In-terno de Asignación del FCT a partir del 23 de Marzo de 2020, con el objetivo de lograr soluciones para los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Tucumán que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica para afrontar el pago de su servicio, velando por el principio de accesibilidad constante al servicio público de energía eléctrica.

Que se propone otorgar la ayuda económica o bonificación por escalas, de acuerdo a rangos de facturación, en un solo pago a fin de que las facturas futuras sean cubiertas con la ayuda otorgada hasta consumirse los mismos.

Que se propone dicha metodología para incentivar al usuario a la reducción de su consumo a fin de que la ayuda los beneficie en la mayor cantidad de facturas posible, motivado en estudios realizados por el ERSEPT en donde se determina que a medida que menor es el precio del servicio, el usuario incrementa su consumo, consecuencia no deseada para niveles de consumo por encima de lo considerado razonable.

Que el directorio aprueba la propuesta de asignación establecida por el informe técnico del expediente N° 2558/390-D-2020 considerando que la totalidad de los usuarios configuran una situación de vulnerabilidad económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 de la resolución ERSEPT mencionada en el considerando anterior.

Que se determinó que existen los recursos necesarios y se cumple con el cupo establecido en el Artículo N° 2 y 3 de la Resolución N° 204/2020 por tanto se puede otorgar un beneficio a los usuarios detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Que la Gerencia Legal en su Dictamen no encuentra objeción para llevar a cabo la propuesta realizada.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Ley N° 8.479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESTINAR Recursos del FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE TARIFAS ELECTRICAS A USUARIOS FINALES (FCT), para otorgar una

bonificación, por única vez, al consumo de energía eléctrica de los Servicios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, de hasta \$4.752.500 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET a aplicar la bonificación necesaria en las facturas individuales emitidas con posterioridad a la presente Resolución de los usuarios detallados en el Anexo I de la presente, a fin de compensar en su totalidad los valores básicos de la factura (Cuadro Tarifario de Aplicación) y los Valores destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución, hasta consumir el monto asignado para cada uno. Dicha bonificación deberá expresarse con signo negativo en las facturas de los usuarios bajo la leyenda Bene-ficio ERSEPT Res. N° 204/2020.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que EDET SA, debe presentar hasta el día diez (10) de cada mes una Declaración Jurada donde conste la aplicación efectuada en el mes inmediato anterior de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el ERSEPT determinará, oportunamente, la asignación de los valores de aquellos usuarios beneficiados que cambiaran su condición y/o dejara de serlo, habiendo quedado saldos sin utilizar.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR la transferencia de la suma de \$4.752.500 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos) a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) del Fondo Subsidiario para Compen-saciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), cuyo detalle con su destino de aplicación se encuentra mencionado en los Considerandos.

ARTICULO 6°: IMPUTAR el gasto resultante a Entidad 86 Prog. 11 Subp 00 Proy 00 A/O 01 Partida 500-510-519 TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS \$4.752.500  
Financiamiento 17441 Presupuesto 2020.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR la presente Resolución a EDET SA, al Ministerio de Desarrollo Productivo, y al Representante de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Fe-deral de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 8°: ELEVAR las presentes actuaciones a disposición y consideración del Control Fiscal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ JOSE DOMINGO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 312/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos: ...Considerando... I.- Declarar la quiebra del Sr Albornoz José Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán.- III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Albornoz Jose Domingo, DNI N° 14.359.532 con domicilio real en Manzana A, Blok 8, S/N, 2 7 B B° Independencia, San Miguel de Tucumán, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 312/20 Hagase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparrotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.183.

**JUICIOS VARIOS / BARRIENTOS KARINA NATALIA C/ CASTILLO ROGER EDGARDO S/ DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se le hace saber al ciudadano Roger Edgardo Castillo - DNI: 26.632.512, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría de la autorizante, se tramitan los autos caratulados "BARRIENTOS KARINA NATALIA c/ CASTILLO ROGER EDGARDO s/ DIVORCIO"; habiendose dictado en los mismos las siguientes providencias: "Concepción, 26 de mayo de 2020. I°).- Téngase presente informe actuarial que antecede. II°).- Proveyendo presentación de fecha 16/03/2020 (fojas 54): a) Agréguese Cedula Ley 22.172 N° 4141 informada la Sra. Juez de Paz de la Localidad de La Puerta - Ambato, Pcia. de Catamarca y téngase presente. b) Téngase presente manifestación bajo juramento formulada por el Sr. Defensor Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante, Dr. Agustín E. Acuña de que ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado. c) Conforme lo normado por el art. 159 C.P.C. y C., publíquese edictos en el Boletín Oficial a fin de que el demandado tome conocimiento de la providencia de fecha 17/03/2017 (fojas 16)". Fdo. Jose Ruben Sale - Juez - "CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2017.- I°).- Téngase a la Sra. Defensora Oficial de la IIª Nominación de este Centro Judicial, Dra. Isabel Nacul, por apersonada en representación de Karina Natalia Barrientos, DNI. 28.567.097 en el carácter invocado y désele intervención de ley. Agreguese y téngase presente la documentación acompañada. II°).- Téngase por promovida acción de Divorcio a tenor del Art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación y tramítese el presente juicio, conforme las previsiones del art. 437 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación. III°).- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria Roger Edgardo Castillo, DNI 26.632.512 por el término de cinco días (art. 144 del CPCyC.). Personal" Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez - Queda Ud. Debidamente Notificado". Se hace saber al accionado, Sr. Edgardo Castillo Roger, que la propuesta reguladora que hace mención la presente notificación, se encuentra a su disposición en la Unidad Jurisdiccional.- E 18 y V 24/06/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.157.-

**JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 2430/19, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Cesar Alejandro Coronel, D.N.I. N° 24.298.951, con domicilio en Av. Pedro Miguel Araoz 605 - Juan Pablo I de la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. Designar el 07/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 23/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 10/11/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XVII°. Hágase Saber. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.222.

**JUICIOS VARIOS / "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral Paz 688 3° D - San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815477851 o mediante correo electrónico m.g.encinar@gmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs. Que el plazo para verificar los créditos vence el día 31.07.2020-.- CEJ.- 41/20.- FDO. DR. Jose Ignacio Dantur -Juez-s14 Juzgado Civil y Comercial Común ivª Nom. Secretaria, 22 de junio de 2020.- Prosecretaria judicial Dra Sofia Molina. Libre De Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.244.

**JUICIOS VARIOS / ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR MARCOS ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 41/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2020.- Autos Y Vistos: ...Considerando: Resuelvo: ... I.- Declarar la quiebra de Sr. MARCOS ALEJANDRO ESCOBAR, DNI 32.413.023; C.U.I.L. N° 20-32.413.023-4, con domicilio real en Pasaje Lamadrid n°639 Barrio Villa Angelina - San Miguel de Tucumán - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 19 de Junio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.-... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-...X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 31 De Julio De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.-XIV.- Fijar el día 14 De Septiembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 De Octubre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 16.12.2019 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.-... Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de junio de 2020. Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Secretaria. Libre de Derechos. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.165.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ LUCIO ROSENDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LUCIO ROSENDO FERNANDEZ respecto del inmueble ubicado en la calle en Domingo Matheu n°324 de esta ciudad San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13.- En los mismos cítese a los herederos de MIGUEL ALBERTO PAZ POSSE, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes . Asimismo atento a lo proveído en el párrafo anterior a fin de evitar nulidades corresponde declarar la nulidad de los proveídos de fecha 18/03/2019 y 03/06/2019 (fs.441) y todos los actos que sean su consecuencia. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 11 de marzo de 2020. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. E 10 y V 24/06/2020. \$ 5,383,00. Aviso N° 231.089.

**JUICIOS VARIOS / GABRIEL ESTEBAN GOMEZ**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, notifíquese a GABRIEL ESTEBAN GÓMEZ, del proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de marzo de 2020.- A lo solicitado, atento a las constancias de autos, notifíquese Gabiel Esteban Gómez (D.N.I. N° 25.320.905) de la sentencia recaída en autos en fecha 27/02/2020 obrante a fs. 160.- A sus efectos, publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de diez días: "Concepción, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: (...)

Resulta:(...) Considerando: () Resuelvo: I°.- Hacer lugar a la petición de divorcio incoada por Elvira Beatriz Molina (D.N.I. N° 24.262.997) en contra de Gabriel Esteban Gomez (D.N.I. N° 25.320.905), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- Declarar disuelta la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde el día 02/07/2019, (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial), por lo considerado.- III°.- Costas por su orden. Reservar pronunciamiento sobre honorarios, por lo considerado.- IV°.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, ordeno librar oficio al director del Registro Civil de Concepción, de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 172, Tomo N° 92, Folio 185, Año 1997, celebrado en fecha 03/10/1997 en el Registro Civil de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán; y expedir testimonio.- ().- Fdo. Reymundo Bichara. Juez. Concepción 27 de mayo de 2020. Fdo.: Dra. Sonia Alejandra ElChaej, Sec. E 10 y V 24/06/2020. \$6.373,50.- Aviso N° 231.074.-

**JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Junio de 2.020. Y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 21 de Julio de 2.020 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.). II°. Fijar hasta el 02 de Septiembre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el hasta el 16 de Octubre de 2.020 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Se deja constancia que la Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Juan Carlos Alfaro quien constituye domicilio a los fines de la verificación de crédito en calle Entre Ríos 327 de esta ciudad, y quien manifiesta que atenderá en ese domicilio para la verificación mencionada de lunes a viernes de 16 a 20hs. Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. . San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. 5/20. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.192.

**JUICIOS VARIOS / ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ISA JOSE AMHED S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte 345/20, en los cuales se ha dictado la la apertura del concurso preventivo de acreedores de José Amhed Isa, argentino, casado, con domicilio real en calle Las Higuieritas 99 de la ciudad de Yerba Buena, D.N.I. N° 16.994.306, CUIT 20-16994306-1; fijándose el 22/06/2.020 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el 30/07/2.020 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; el 30/10/2.020 como fecha para que el Síndico presente el Informe General (artículo 39 de la ley 24.522); el 19/04/2.021 o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 y el 26/04/2.021 para el vencimiento del período de exclusividad. Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso es el 18/02/2020. San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 23 y V 29/06/2020. \$2.240. Aviso N° 231.227.

Aviso número 231212

**JUICIOS VARIOS / "MARTIN ANGEL C/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE"**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Alejandro Daruich, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "MARTIN ANGEL c/ MASTER GROUP S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", expediente n° 1266/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Lucia Lopez Gonzalez (A.4878) como apoderado de Angel Martin. 3) Citase a MASTER GROUP SRL, CITROMAX S.A.C.I., Alejandro daruich, Y Claudia Alejandra Veliz en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. PersonaL...". Fdo. Guillermo E. Kutter. Juez "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Alejandro Daruich, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts. 21 y 59 CPL". Libre De Derecho. Dr. Carlos Federico Luna. Prosec. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.212.

Aviso número 231218

**JUICIOS VARIOS / MENDOZA PASTOR MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos Causa: MENDOZA PASTOR MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. 913/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuacion:///// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020.- Por cumplida providencia del 02/12/19 (fs.82). Téngase por iniciada por Pastor Manuel Mendoza la presente litis por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pasaje Almirante Brown N°18 de la ciudad de Famaillá con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°277.070; Matrícula n°15.317; Orden 2.109; Circunscripción I; Sección F; Lámina 251; Parcela 13C (1E), Matrícula Registral N°15317; midiendo: de frente al Norte: 10 mts.; contrafrente al Sur: 9,82 mts. y en sus lados Este y Oeste: 29,58 mts.; con una superficie total de: 294,3135 mts.2; siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Almirante Brown; al Sur: Ramón Guerra; al Este: Reinoso Iglesia y al Oeste: Familia Caballero. Cítese a Sucesores de Ramón Andrés Guerra y/o quien se considerase con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.(.....) .Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez) P/T". Secretaria IIa.C.C.C. 18 de febrero de 2020. Fdo. Dra Andrea Josefina Gallegos. E 22 y V 26/06/2020. \$2.947. Aviso N° 231.218.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA YONATHAN RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MOLINA YONATHAN RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 395/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2020.- Y Vistos:... Considerando.... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 con domicilio real en Luis Nougés s/n Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.- II.- .III.- No se intima al fallido a fin que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- Prohibir al Sr Molina Yonathan Rafael, DNI N° 34.283.302 CUIL N° 20-34283302-1 hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( art. 118 L.C.Q. )..- IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 31 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.... XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.-... CAV 395/20 Hágase Saber. FD: Dra Viviana Ines Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Alejandra Veronica Chemes, sec. E 19 y V 25/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.193.

Aviso número 231166

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento constancias obrantes de autos y la providencia del 27/10/2017, con el fin de evitar futuras nulidades y en aplicación al principio de celeridad procesal, notifíquese a la codemandada Fares Maria de la providencia de fecha 28/08/2018 mediante la publicación de edictos por el término de 5 días, A tal fin librese el oficio correspondiente. Fecho vuelvan los autos conforme se encuentran llamados.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucurnán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-. Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni-Juez De Cobros y Apremios II°Nom, Secretaría. Libre de Derechos. 30 de julio de 2019. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.166.

Aviso número 231224

**JUICIOS VARIOS / MUSSO LEONOR NEREIDA C/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN S/  
REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Cristina F. Hurtado, de este Centro Judicial de la Capital, Secretaria Va., a cargo del autorizante, Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "MUSSO LEONOR NEREIDA c/ GIUSTO PEDRO SEBASTIAN s/ REIVINDICACION" Expte. N° 682/18, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, a los fines de correr el traslado ordenado en fecha 23/10/18 (fs. 98) al Sr. Pedro Sebastián Giusto, cítese a éste último y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Dr. Diego Martín González, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$2.254. Aviso N° 231.224.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 168/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2.020. Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I°. Declarar la Quiebra de Navarro Hector Elías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°18.185.308, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 403 San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... X°. Designar el 22/06/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar el sorteo de síndico contador categoría B por Secretaría Concursal. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. XI°. Designar el 05/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el 17/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 06/11/2.020 para la presentación del informe general... XVII°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. E 23 y V 29/06/2020. Diferido. Aviso N° 231.221.

Aviso número 231253

**JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolás Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA c/ IBARRA JOSE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO. N°: 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel De Tucumán 19 De Mayo de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia a la letrado Germán Adolfo Andreozzi , apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos (\$6.200), importe al que debe adicionarse el monto de Pesos Mil Trescientos dos (\$1.302) , que corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Pizzicannella Blasi - Juez" queda ud. debidamente notificado. Fdo. Marta g. Valverde. Secretaria. Libre de Derechos. E 24 y V 30/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.253.

Aviso número 231223

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA BENIGNO BAROLO**

POR 5 DIAS - PEREYRA BENIGNO BAROLO - MORENO MARIA OFELIA - PEREYRA BENIGNO VICENTE - PEREYRA JUAN LUIS - PEREYRA ASUNCION ORFELIA - PEREYRA MIGUEL ANGEL O PEREYRA ANGEL MIGUEL s/ SUCESION - Exp. N° 459132/68 - Fecha de Inicio: 13/12/1968. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia qua a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2020.- 1) ... 2) A lo solicitado, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 03/03/20, respecto de los herederos denunciados Benigno Alberto Pereyra y Claudia Rosa Pereyra. En consecuencia, notifíquese a los mencionados, mediante edictos por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención." San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2020.- Carlos Alberto Prado, sec. E 23 y V 29/06/2020. \$1.926,75. Aviso N° 231.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FMC GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7524/17".-, se hace saber a la empresa FMC GROUP S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$401.500,00 y \$80.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Av. Córdoba 645, PB - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Iván Eduardo, Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Sozzi. Secretaria. E 24 y V 07/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.240.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO  
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Daico Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-53395663-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DAICO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 137/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/19 (fs. 10), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.338,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2020. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Avsio N° 231.217.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luna Mario Desalin -CUIT N° 20-25885275-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUNA MARIO DESALIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6520/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 08/08/19 (fs. 92/93), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- No Hacer Lugar a las excepciones de Prescripción, e Inhabilidad de Título opuestas por el demandado, por lo considerado.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Gobierno de la Provincia de Tucumán -DGR- contra Luna Mario Desalin hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$51.750), con más intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- Costas como se consideran.-IV.- Regular Honorarios: a los letrados Verónica Lorena Vallejo apoderada de la parte demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) y al letrado Ignacio Gonzalo Aranburu, patrocinante de la demandada en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) respectivamente.- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosecretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.219.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodados Fiorenza S.A., CUIT N° 30-57752374-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2403/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2009 -Fs. 34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodados Fiorenza S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.438,68 (Pesos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho con 68/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Verónica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciséis mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. E 22 y V 26/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.216.

Aviso número 231170

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA  
JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sucesión De Perea Juan Carlos - CUIT N° 20-16458295-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUCESION DE PEREA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3726/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/12/19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Sucesión De Perea Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.483,43 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Agustín Espeche Funes (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Constanza M. D´Hiriart. Prosec. E 18 y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.170.

Aviso número 231181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 1 UNIDAD EJECUTORA PARA EL  
DES PROD**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2020 Expediente n° 68/301-U-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 6 unidades de  
SERVICIO DE GUARDERIA PARA 06 VEHICULOS OFICIALES POR 06 MESES, Valor del Pliego:  
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP- SAN MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4,  
el día 06/07/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP SAN  
MARTIN N° 610 PISO 50 OF. 3 y 4 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 042/ SECyCG.  
E 22 y V 25/06/2020. Aviso N° 231.181.

Aviso número 231228

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA LIC N° 03/202**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

Licitación Pública N° 03/2020-ME

Expediente N° 119/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informáticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento del Datacenter de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (D.I.M.E.)., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 08/07/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín N° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 493/ME del 16/06/2020. E 23 y V 26/06/2020. Sin Cargo. Aviso N° 231.228.

Aviso número 231231

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
05/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 05/2020

Expediente N° 453-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición equipamiento informático, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 15/07/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/07/2020, inclusive. E 23 y V 26/06/2020. \$823,20. Aviso N° 231.231.

Aviso número 231238

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS TALITAS**

POR 1 DIA - La Comision Directiva De La ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS TALITAS, Convoca a sus asociados a La Asamblea General Ordinaria, para el dia viernes 3 de Julio de 2020, a hs, 19:30, en su sede de Calle 10 N° 452, Con el siguiente Orden Del Dia: 1.- Informe Por Demora De Asamblea 2- Lectura y Aprobación De Memoria, Balance E Inventario. Gestion 2.019 3,-Lectura y Aprobacion del informe de la Comision Revisora de Cuentas, Gestión 2.019. 4- Elección De Dos Asociados para la firma del acta. E y V 24/06/2020. \$ 185,50. Aviso N° 231.238.

Aviso número 231208

**SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.**

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$2.038,75. Aviso N° 231.208.

Aviso número 231207

**SOCIEDADES / GARHER S.A.**

POR 5 DIAS - El Directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 13 de julio de 2020 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit autorizado según Reunión de Directorio a distancia del 17/06/2020. E 22 y V 26/06/2020. \$ 2.007,25. Aviso N° 231.207.

**SOCIEDADES / HEINEKEN GROUP S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "HEINEKEN GROUP S.A.S." (Constitución) Expte: 923/205 -H-20. Se hace saber que por Expediente 923/205 -H-20 de fecha 05/03/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/03/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "HEINEKEN GROUP S.A.S.( Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Marengo Galindez Rodrigo Luis, DNI 27.961.753, CUIT 20-27961753-4, domiciliado en Acassuso N° 64, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad; Zamudio Néstor, DNI 8.518.385, CUIT 20-08518385-1, domiciliado en Marcos Paz N°415 Piso 2, Dpto. "C", argentino, casado, ingeniero agrónomo, de 69 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle José Colombres N° 99, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)Gastronómico: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. B) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de cosas muebles, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. C)Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Mil pesos (\$34.000), representado por Trescientos Cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Marengo Galindez Rodrigo Luis, 204 acciones, y Zamudio Nestor, 136 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Marengo Galindez Rodrigo Luis. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Marengo Galindez Rodrigo Luis, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Enero de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2020. E y V 24/06/2020. \$1.055,25. Aviso N° 231.245.

Aviso número 231237

**SOCIEDADES / LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES DISFRUTANDO LA VIDA**

POR 1 DIA - La Comision Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DISFRUTANDO LA VIDA convoca a sus asociados para el dia 25 de Junio del 2020 a Horas 10 en su Sede para tratar el siguiente orden del dia. 1ro) Motivo de la demora. 2do) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comision Revisora de Cuenta del Ejercicio Parcial 2017 y Total 2018 y 2019 inclusive. 3ro) Designacion de 2 Asociados para firmar el Acta. Presidente Julio Cesar Gonzalez. E y V 24/06/2020. \$175,35. Aviso N° 231.237.

**SOCIEDADES / LM INVERSIONES S.R.L.**

Por 1 día - Maria Ines Fernandez, en mi carácter de Socia Gerente, manifiesto, conforme las disposiciones legales vigentes que rigen la actuación del Registro Publico de Comercio, el texto ordenando del contrato social de " LM INVERSIONES S.R.L.", identificada bajo el CUIT: 30-71590890-1, inscrita en fecha 13/09/18 bajo el N° 16, fs. 271/278 Tomo XXXV del Protocolo de Contratos Sociales año 2018 y sus respectivas modificaciones, todo bajo las cláusulas que establecen la inscripción del instrumento de fecha 02 de Enero de 2018, mediante la cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "LM INVERSIONES S.R.L." (Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la ley 19550 los siguientes: Natalia Recanatesi, DNI N° 25.834.160, soltera, argentina, de 40 años de edad, comerciante, domiciliada en Roldan N° 1228 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe y Maria Inés Fernández, DNI N° 21.336.558, soltera, argentina, de 48 años de edad, comerciante, domiciliada en Pasaje Virrey Vertiz N° 3278 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: la sociedad establece domicilio social en calle Junín N° 620 de la ciudad de san Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde su inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, contratados o subcontratados, asociado a otras sociedades, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) la venta y provisión de prótesis, implantes, insumos médicos, insumos hospitalarios, ortopedia blanda y sus derivados. b) Otorgar y recibir representaciones de productos tanto de origen nacional como provenientes del extranjero, cualquiera sea su género. c) realizar importación por sí o por terceros desde cualquier país, de vienes o servicios. d) realización de actividades agrícola, ganaderas, explotación de cultivos y cosechas en todas sus formas, e) todas aquellas actividades que constituyan un complemento, una derivación o una necesidad para el cumplimiento social, incluidas las financieras. Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en mil (1000) cuotas por valor de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: Natalia Andrea Recanatesi, quinientas cuotas sociales y María Inés Fernández quinientas cuotas sociales. Organización de la administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de las Sras. Natalia Andrea Recanatesi y Maria Inés Fernández en forma conjunta o indistinta, en su carácter de socios gerentes. Fecha de cierre de ejercicios: el ejercicio social cerrara el 31 de marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de Junio de 2020. E y V 24/06/2020. \$ 1.026,20. Aviso N° 231.255.

**SOCIEDADES / YANCA S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "YANCA S.A.S." (Constitución) Expte: 161/205 -R-2020. Se hace saber que por Expediente 161/205-R-2020 de fecha 17/01/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/03/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "YANCA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Yanicelli Agustina Maria, DNI 28.222.376, CUIT 27-28222376-2, domiciliada en Calle Los Ceibos N° 1134, Yerba Buena, argentina, casada, Comerciante, de 39 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Solano Vera N°481, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)Comercial: 1) explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; 2) La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de cosas muebles, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cuatro Mil pesos (\$34.000), representado por Trescientos Cuarenta (340) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Yanicelli Agustina Maria, 340 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Yanicelli Agustina Maria. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Yanicelli Agustina Maria quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2020. E y V 24/06/2020. \$866,25. Aviso N° 231.239.

Aviso número 231243

**SUCESIONES / ADELA INES TOLENTINO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ADELA INES TOLENTINO, DNI N° 4.607.009, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2020. Proc. Mariano Gutiérrez, Prosecretario. E y V 24/06/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.243.

Aviso número 231241

**SUCESIONES / BONURA, CARLOS RUBEN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de BONURA, CARLOS RUBEN, DNI N° 7.081.254, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 10 de junio de 2020. Eric Fidel Ontiveros, Secretario. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.241.

Aviso número 231236

**SUCESIONES / DEMETRIO ANTONIO CUFRE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de DEMETRIO ANTONIO CUFRE, DNI N° 7.126.478 y de IRMA HAYDEE IRMA, DNI N° 2.305.819, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 21 de abril de 2020. Eric Fidel Ontiveros, Secretario. E y V 24/06/2020. \$ 150. Aviso N° 231.236.

Aviso número 231252

**SUCESIONES / "ELBA GRACIELA VELARDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "ELBA GRACIELA VELARDEZ, D.N.I. N° 12.339.993", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 11 de junio de 2020. Dra. S. Jacqueline Rija, secretaria. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.252.

Aviso número 231246

**SUCESIONES / LEAL, MIGUEL LUCIO,**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de LEAL, MIGUEL LUCIO, DNI N° 7.045.202, fallecido el día 24 de Enero de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 22 de marzo de 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 24 y V 26/06/2020. \$200. Aviso N° 231.246.

Aviso número 231247

**SUCESIONES / MOYANO, ROQUE RAUL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de MOYANO, ROQUE RAUL, D.N.I. N° 7.050.434, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 07 de agosto de 2019. Eric Fidel Ontiveros, prosecretario. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.247.

Aviso número 231250

**SUCESIONES / NOEMI RAGONE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NOEMI RAGONE (D.N.I. N° 3.571.358) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.250.

Aviso número 231249

**SUCESIONES / ORGE ALBERTO COROMINAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de JORGE ALBERTO COROMINAS, DNI N° 8.564.923, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.249.

Aviso número 231254

**SUCESIONES / OSCAR ISAAC FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR ISAAC FERNANDEZ (D.N.I. N° 8.101.137) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.254.

Aviso número 231251

**SUCESIONES / ROSA AURORA PEDRAZA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROSA AURORA PEDRAZA, D.N.I N° 3.926.467, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 24/06/2020. \$150. Aviso N° 231.251.

Numero de boletin: 29761

Fecha: 24/06/2020